



rrp/llu
S.37ª /371ª

Oficio N°18.412

VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2023

La Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1.- El que modifica el decreto ley N°1.757, de 1977, para facilitar el acceso a los beneficios establecidos para bomberos que sufren accidentes o contraen enfermedades en actos de servicio y actividades relacionadas, correspondiente al boletín N°15.748-22.

2.- El que modifica el decreto ley N°1.757, de 1977, que otorga beneficios por accidentes y enfermedades a miembros de los cuerpos de bomberos, para precisar la inclusión de afecciones psicológica, correspondiente al boletín N°15.912-22.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta a su oficio N°052/2023, de 30 de mayo de 2023.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados

AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EMERGENCIA, DESASTRES
Y BOMBEROS.